



## **AYUDA DE 200 € A FAMILIAS CON MENOS RECURSOS PARA COMPENSAR LA SUBIDA DE PRECIOS**

### **¿En qué consiste la ayuda?**

En un pago único de 200 euros para las personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, que durante el 2022 hayan sido asalariadas, autónomas, o beneficiarias de la prestación o subsidio por desempleo.

### **¿Quién puede pedir la ayuda?**

- Las personas físicas que en el año 2022.
- Tengan residencia habitual en España.
- Hayan realizado una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.
- Hayan sido beneficiarias de la prestación o subsidio por desempleo.
- No superen 27.000 euros íntegros de rentas (es decir, el importe bruto sin descontar gastos ni retenciones) y 75.000 euros de patrimonio a 31 de diciembre de 2022 (descontando la vivienda habitual).

Los ingresos y el patrimonio se determinarán considerando los ingresos y el patrimonio de las siguientes personas que residan en el mismo domicilio a 31 de diciembre de 2022.

- Solicitante.
- Cónyuge o pareja estable inscrita en el Registro único de parejas estables de Navarra.
- Descendientes menores de 25 años, o con discapacidad igual o superior al 33% independientemente de su edad, con rentas que no excedan de 8.000 euros (excluidas las exentas), y no presenten declaración IRPF con rentas superiores a 1.800 euros.
- Son descendientes los hijos, nietos, bisnietos del solicitante que están unidos a éste por vínculo de parentesco en línea recta por consanguinidad o por adopción.
- Ascendientes hasta segundo grado por línea directa (padres, madres y abuelos).

Por tanto, no se tendrán en cuenta los ingresos y patrimonio de otras personas convivientes en el mismo domicilio que no estén unidas por los vínculos anteriores.

### **Cuándo tengo que pedir la ayuda en Navarra?**

La solicitud deberá presentarse en Navarra cuando el contribuyente tenga su domicilio fiscal en Navarra en la fecha de presentación del formulario.

te  
zaitez  
**informa**



## ¿Quién está excluido/a de la ayuda?

No tienen derecho a la ayuda quienes, a fecha 31 de diciembre de 2022:

- Perciban el Ingreso Mínimo Vital (incluye complemento de ayuda a la infancia)
- Perciban una pensión (contributiva o no contributiva) abonada por el Régimen General o los Regímenes especiales de la Seguridad Social o por el Régimen de Clases Pasivas del Estado, así como quienes perciban prestaciones análogas de las mutualidades de previsión social alternativas al RETA (Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomo).
- Cualquiera de las personas incluidas en el cálculo de los ingresos y patrimonio antes mencionados, sean administradores de derecho de una sociedad mercantil que no hubiese cesado en su actividad, o fuesen titulares de valores representativos de la participación en fondos propios de una sociedad mercantil no negociados en mercados organizados.

## ¿Tienen derecho a la ayuda los beneficiarios de la Renta Garantizada?

Sí tendrán derecho a percibirla, siempre y cuando cumplan el resto de requisitos.

## ¿Cómo se puede solicitar la ayuda?

La ayuda se solicitará a través del formulario electrónico disponible en la página web de Hacienda Foral de Navarra. Para la presentación de las solicitudes necesario disponer de Cl@ve o certificado electrónico (incluido DNI-e).

Para la solicitud de estas ayudas se debe consignar el NIF del solicitante y de las personas que convivan en el mismo domicilio y una cuenta bancaria titularidad del solicitante en la que desea que se realice el abono de la ayuda. No es obligatorio consignar el NIF de menores de 14 años que no dispongan del mismo.

No es necesario adjuntar ninguna documentación en el momento de presentar la ayuda.

## ¿Qué plazo hay para solicitar la ayuda de 200 €?

Esta ayuda puede solicitarse desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.

¿Cómo se paga la ayuda de 200 euros?

Si cumple todos los requisitos, la ayuda se abonará directamente mediante transferencia bancaria, por lo que es necesario indicar una cuenta bancaria titularidad del solicitante.

El plazo para ingresar la ayuda es de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentar el formulario. Por tanto, siendo el último día de plazo para solicitar la ayuda el 31 de marzo de 2023, el plazo para que sea ingresada será el 30 de junio de 2023.